

DECRETO N°

672

TEMUCO, **07 MAR 2022**

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por doña **PATRICIA ANDREA ABARZÚA CANDIA**, cédula nacional de identidad N° el día 25 de noviembre de 2021, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa **Rol** caratulada "**ABARZÚA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", para que se reconozca la relación laboral existente con la Municipalidad, declare que su despido fue injustificado, nulo y se le paguen las prestaciones laborales que indica.

3.- El Ordinario N° 25, de fecha 12 de enero de 2022, que comunica acuerdo del concejo respecto de la aprobación de la transacción en causa rit caratulada "**ABARZÚA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

4.- La transacción suscrita por las partes con fecha 26 de ENERO de 2022, para terminar el juicio incoado en causa RIT caratulada "**ABARZÚA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en **RIT** caratulada "**ABARZÚA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", se demandó el reconocimiento de la relación laboral, el despido injustificado, la nulidad del despido y el cobro de prestaciones laborales, que alcanzan el monto de \$2.961.252, los que se desglosan en: a) \$489.919 correspondiente a indemnizaciones laborales por años de servicio, b) \$244.960 por incremento del 50% del artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, c) indemnización sustitutiva de aviso previo por \$489.919 y demás prestaciones demandadas b) \$1.273.789, correspondiente a las cotizaciones más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse, junto a la nulidad del despido de los meses que debían pagarse hasta la convalidación de su pago.

11/06.2428631

2.- Que, con fecha 26 de enero de 2022, las partes suscribieron una transacción que puso término al juicio citado en el visto 2 anterior, pactándose el pago de la suma única y total de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

3.- Que conforme al mandato judicial consignado en la causa laboral antes citada el abogado don **GUSTAVO ANTONIO RIQUELME PINCHEIRA**, rut cuenta con facultades para percibir.

DECRETO

1. Apruébese la transacción suscrita entre los apoderados de las partes, con fecha 26 de enero de 2022, para terminar el juicio incoado en causa RIT caratulada "ABARZÚA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

2.- Páguese al abogado don **GUSTAVO ANTONIO RIQUELME PINCHEIRA**, rut la suma de **\$1.200.000** (un millón doscientos mil pesos).

2.- Impútese la suma de **\$1.200.000** (un millón doscientos mil pesos) al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/FVM/fcs

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

